

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2730/20

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP n.º 214 de 5-11-2020) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado en sesión del día 18 de septiembre de 2020, del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela (Ávila) sobre modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

El Pleno ha considerado necesario ajustar los tipos impositivos de la Ordenanza que regula el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

A tal fin por unanimidad de los presentes se ACUERDA:

1.º APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana determinando el tipo impositivo del impuesto en el 0,60.

2.º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados legítimos podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, este acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Miguel de Serrezuela, 23 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.